

SUBVENCIONES PROGRAMA RETORNO DEL TALENTO

Crédito disponible para el ejercicio 2026

Publicada la Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad al crédito disponible para el ejercicio 2026 destinado a las ayudas del Programa Retorno del Talento. Este programa tiene como finalidad facilitar el regreso a Castilla-La Mancha de personas ciudadanas de la región que se encuentren residiendo, hayan residido o hayan trabajado en el extranjero, mediante medidas de apoyo a su contratación, al emprendimiento o a la continuación de su formación en la comunidad autónoma.

Para las empresas, resulta especialmente relevante la Línea 1, destinada al fomento de la contratación. El crédito disponible para esta línea en 2026 asciende a 270.000 euros. Esta Línea 1 está destinada al fomento de la contratación de personas ciudadanas de Castilla-La Mancha que se encuentren residiendo, hayan residido o hayan trabajado en el extranjero y retornen a la región. Su finalidad es incentivar que las empresas contraten a estas personas retornadas, facilitando así su reincorporación al mercado laboral castellano-manchego.

También puede ser de interés la Línea 2, dirigida al apoyo de la actividad emprendedora, con un crédito total de 100.000 euros, distribuido en 50.000 euros para 2026 y 50.000 euros para 2027. Esta tiene por objeto apoyar la actividad emprendedora de las personas retornadas a Castilla-La Mancha. Está dirigida a favorecer que quienes regresen a la comunidad autónoma puedan iniciar una actividad económica por cuenta propia o desarrollar un proyecto empresarial.

El período subvencionable comprende las actuaciones realizadas entre el 16 de diciembre de 2024 y el 15 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

El plazo de presentación de solicitudes comienza al día siguiente de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finaliza el 20 de diciembre de 2026. Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente por medios electrónicos, con firma electrónica, a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las ayudas correspondientes a las Líneas 1 y 2 tienen la consideración de ayudas de minimis, por lo que estarán sujetas a los límites establecidos por la normativa europea aplicable. Con carácter general, el importe total de ayudas de minimis concedidas a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros en un período de tres años, sin perjuicio de los límites específicos previstos para determinados sectores.



SUBVENCIONES PROGRAMA RETORNO DEL TALENTO

Crédito disponible para el ejercicio 2026

El crédito previsto podrá incrementarse hasta en un 60% adicional para cada línea, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y se tramite la correspondiente modificación o declaración de crédito.

En consecuencia, las empresas interesadas en contratar personas retornadas a Castilla-La Mancha deberán revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 104/2025 y preparar la documentación necesaria para la tramitación telemática de la ayuda dentro del plazo indicado.

Enlace a la disposición;

https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2026/04/29/pdf/2026_2671.pdf&tipo=rutaDocm

Para más información laboral@fedeto.es